

JUSTO SIERRA O'REILLY

Nació en el pueblo de Tixcacaltuyú, Yuc., el 24 de septiembre de 1814. Murió en Mérida, Yuc., el 15 de enero de 1861.

Es autor del *Proyecto del Código Civil Mexicano* (1859); *Lecciones de Derecho Marítimo Internacional* (1854); *Diario de nuestro viaje a Estados Unidos y al Canadá*. (1850-51); Fundó varios periódicos: como por ejemplo el *Museo Yucateco* y el *Registro Yucateco*. Colaboró en otros, como *Unión Liberal* y el *Fénix*, donde publicó escritos de gran mérito: las *Efemérides Yucatecas* y las novelas *La Hija del Judío* (1848-50) y *Un año en el hospital de San Lázaro* (1845-46).

Político y jurista de renombre, intervino en los principales acontecimientos políticos de la península, entre otros la tendencia separatista. De esta fase deriva su *Diario*.

Promovió la edición de numerosas obras históricas como la de Cogolludo y la de Lorenzo de Zavala, *Viaje a los Estados Unidos*.

Acerca de su discutida personalidad véanse: Crescencio Carrillo y Ancona, *Don Justo Sierra*, en *El Repertorio Pintoresco*, Mérida de Yucatán, Imp. de J. D. Espinosa, 1861, 586-VII-[4] p., ils.; Francisco Sosa, *Justo Sierra en Biografías de Mexicanos distinguidos*, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1884, XII-1115-8 p., ils., p. 976-983; Francisco Pimentel, *Novelistas y oradores mexicanos*, en *Obras completas de ...* 5 v. México, 1903-1904, V; Manuel Cruzado, *Bibliografía jurídica mexicana*, México, Tip. de la Oficina Imp. de Estampillas, 1905, 4-385 p., y en *Memoria para la bibliografía jurídica mexicana*, México, Antigua Imp. de E. Murguía, 1894, 139, 1 p. del mismo autor; así como José López Portillo y Rojas, "Justo Sierra O'Reilly." "Entrevistas inolvidables" en *BBSHCP*, n° 161, agosto 15, 1959, p. 3, 5.

Trabajos más recientes son los de Carlos R. Menéndez, "El doctor D. Justo Sierra O'Reilly. El «debe» y el «haber» histórico del ilustre prócer yucateco" *ASGHG*, año XVI, T. XVI, marzo 1940, p. 180-191; Héctor Pérez Martínez en el Prólogo y notas al *Diario de nuestro viaje a los Estados Unidos (La pretendida anexión de Yucatán)*, México, Antigua Librería de Robredo, 1938, I-125 p., ils. (Biblioteca Histórica Mexicana de obras inéditas 12); y Marte R. Gómez en el Prólogo y notas al *Segundo libro de mi viaje a los Estados Unidos. (La pretendida cesión de la Península de Yucatán a un Gobierno extranjero)*, México, 1953.

Desde el punto de vista literario, la nota biográfica de Antonio Castro Leal que prologa la novela de Justo Sierra O'Reilly, *La Hija del Judío*, 2 v. México, Editorial Porrúa, S. A., 1959, (Colección de Escritores Mexicanos, 79-80), y

Ermilo Abreu Gómez en su clásico estudio "Sierra O'Reilly y la novela" en *Contemporáneos*, No. 35, abril 1931, p. 39-73, el cual apareció después en *Clásicos, Románticos, Modernos*, 1934, p. 93-129. Vigentes las opiniones de Ralph E. Warner, *Historia de la Novela Mexicana en el siglo XIX*, México, Antigua Librería Robredo, 1953, XVII-130 p., (Clásicos y modernos. Creación y crítica literaria 9), p. 16-19 y ss.

Fuente: Justo Sierra O'Reilly. *Los indios de Yucatán. Consideraciones históricas sobre la influencia del elemento indígena en la organización social del país*. Mérida, Yuc., Editor Carlos R. Menéndez, 1954. 106 p., p. 74-83.

EL PROBLEMA AGRARIO DE YUCATAN

Las cofradías

Muy fácil es hallar también una de las antiguas causas del inveterado rencor de los indios contra la raza blanca, en la erección y abuso de las llamadas *cofradías*.

Coetánea esta corruptela antieconómica a los primeros tiempos de la Conquista, y falsamente apoyada en la letra y mal entendido espíritu de algunas leyes reales; los primeros ministros, para promover el culto de las imágenes, es decir, para hacerles fiestas ruidosas y de mucho aparato que jamás han conducido a otra cosa que a sembrar el desorden, distraer al pueblo de sus labores diarias, entregarle a la holgazanería y la embriaguez y engendrar en su ánimo ideas tan absurdas como perniciosas sobre el verdadero culto que el hombre debe al Creador, apresuráronse a inventar las cofradías, que vinieron a ser otras nuevas fuentes de riqueza para los curas, mayores y demás personas interesadas en su administración.

Fundábanse las cofradías ordinariamente sobre un trozo de terreno destinado al efecto por algún indio que tenía señorío sobre él, con una novillona, cuatro o cinco bestias caballares y algunas colmenas; o bien de las limosnas que con ese objeto daban los feligreses en numerario, o con el trabajo que emprendían en sembrar y cosechar milpas de maíz. Como quiera, con el transcurso del tiempo las cofradías así establecidas y fundadas con la contribución y trabajo de los indios fueron creciendo hasta formarse considerables fincas rústicas, cuya administración y economía estaba en las manos del cura, siendo para la autoridad eclesiástica superior una veta rica por los derechos que pagaban las cofradías por títulos, revisión de cuentas, nombramientos de economos, como que a pesar

de las diversas competencias suscitadas por la autoridad real, siempre defendieron los prelados el derecho que creyeron tener de intervenir exclusivamente en el manejo de esos fondos. Así, pues, los vendían y permutaban, reformaban las fincas, agregaban unas a otras, extinguían las cofradías, y ejercían todos aquellos actos que, conforme a la legislación vigente, atribuían, daban y radicaban jurisdicción.

A pesar de eso, las cofradías iban en tal progreso, y continuaban tan sistemáticamente las oblaciones de los indios *hechas a Dios en sus santos*, como dice en un informe el señor Piña y Mazo, por vía de legados o donaciones instrumentales, que a fines del siglo pasado, sin embargo de las frecuentes ventas y extinciones, contábase en Yucatán ciento cincuenta y ocho haciendas de campo, muchas de ellas de un valor bastante crecido, pertenecientes todas a cofradías servidas y fomentadas por los indios mismos para el culto de las imágenes.

Como semejantes cofradías se habían fundado sin la real licencia que exigían para su validez las leyes reales, fácil era poner en perpetua alarma a los indios conminándoles, cuando así convenía, con la extinción y nulidad de ellas, si no se prestaban a determinados servicios para su fomento. Y como en medio de su prolongada abyección, las fiestas, como se entendían y practicaban, les ofrecían la ocasión de satisfacer ciertos goces puramente físicos y animales, les producían emociones gratas y satisfactorias, era de ver el afanoso empeño de aquellos infelices en el incremento de las cofradías trabajando asiduamente en sostenerlas e invirtiendo en ellas sus mezquínimos ahorros. Y de esa suerte, estrechados en un fatal círculo de hierro era imposible salir por ninguna vía a la de las mejorías materiales y sociales.

Pero entonces se les preparó un golpe mortal. El incremento y mejora considerables de las cofradías había comenzado a tentar seriamente la codicia de algunos especuladores, y creyeron con fundamento que con el más ligero esfuerzo lograrían hacerse dueños de aquellas fructíferas fincas, a muy poca costa. El éxito justificó sus cálculos de la manera más completa. Lejos estamos de creer que su establecimiento, tan anti-económico como era, fuese ventajoso y útil, mucho menos si se atiende a la aplicación que tenían, a las funestas consecuencias que producían en los mismos indios, y a su pésimo sistema administrativo. Pero al cabo, los indios habían llegado a adquirir la persuasión de que esas fincas eran de su pertenencia, aunque sus productos se aplicaban a determinado ob-

jeto; y además este objeto les lisonjeaba. Cierito, que no había tal vez otra cosa más contraria a sus intereses bien entendidos; pero como el conocimiento de este hecho dependía de cálculos y combinaciones que rehusa tenazmente la pereza de su espíritu, en tal estado de cosas no podía inventarse nada que pudiese exasperarlos más que el proyecto de la venta y enajenación de las cofradías. Sin embargo, así se hizo, y en verdad que la idea en sí no podía ser mejor concebida.

Durante la espantosa hambre que desoló esta tierra en los años de 1768 a 1770, hubo un trastorno social tan completo, que los individuos que ayer fueron ricos y disfrutaban de una vida holgada, se vieron hoy reducidos a la mendicidad y miseria; y por el contrario, se vieron algunas fortunas improvisadas, porque nada hay más frecuente en las grandes calamidades públicas que un fenómeno semejante. Mientras que unos quedan totalmente arruinados, otros que están en acecho y tienen el valor y la audacia necesarios para especular y traficar con la miseria pública misma, se aprovechan de tan buena coyuntura, y es seguro que encuentran su fortuna. ¡Cuántos de estos ejemplares podían citarse, sin salir de nuestro país! Como en las grandes calamidades la parte flaca es la que se lleva siempre lo peor, en aquella hambre espantosa fue crecidiísimo el número de las víctimas que hizo entre los indios, pues hay quien crea que perecieron más de doscientos mil de aquella raza. Por de contado, las fincas llamadas de cofradías, a pesar del afán de los indios en conservarlas intactas, sufrían extraordinariamente, algunas perecieron del todo y otras quedaron reducidas a muy poca cosa. Tal fue la ocasión o el pretexto de intentar su venta.

Cuando tomó posesión de la mitra de esta diócesis el R. Obispo D. Fr. Luis de Piña y Mazo, halló los ánimos preparados para aquella operación. Su provisor, el Dr. D. Rafael del Castillo y Sucre, hombre de saber poco común, enérgico y de pasiones vehementes, acogió la idea con fervor y, persuadido que ese asunto era privativo de la autoridad eclesiástica, resolvió poner en él la mano de una manera decisiva. No podemos creer en ninguna de las imputaciones que se hicieron a su conducta en esta delicada materia, porque nos consta por documentos auténticos que sus motivos particulares eran justificados, que sorprendido de hallar aquí tantos y tan estupendos abusos erigidos en sistemas, quiso extirparlos de raíz, y que, como era natural, esta idea exasperó a muchos; y sus intenciones más puras fueron objeto de graves calumnias,

hasta un término cuya exageración las desvirtuaba. Tal vez las miras que se achacaron al Sr. Piña y Mazo no sean tan justificables como las de su provisor.

Como quiera, el Sr. Castillo y Sucre, oyendo el parecer del protector y abogado de los indios, cuyos funcionarios opinaron como otros muchos por la utilidad y necesidad de la venta de las cofradías, determinó proceder a ella desde luego. Pero fue tal la excitación que produjo entre los indios aquella medida, y tal el disgusto y oposición solapada de los frailes y muchos curas, que el gobernador D. Roberto Rivas Betancourt, bien fuese por temor de que en la provincia se suscitase algún grave desorden, o porque creyese ajada la real jurisdicción y el patronato que regentaba en nombre de la corona, o por cualquiera otro motivo en fin que no aparece, dio acogida a las demandas de los quejosos y elevó un cumulo y fuerte informe a la corte contra los procedimientos del tribunal eclesiástico, y expuso los enormes perjuicios que habían de resultar con la venta de las cofradías.

Pero cuando esto, los procedimientos habían seguido su curso a pesar de la oposición, más de cuarenta fincas se habían enajenado en pública almoneda reconociéndose el precio sobre ellas mismas, en calidad de censo redimible, a favor del culto y festividades religiosas a que cada finca o cofradía estaba particularmente adscripta, y las cosas habían venido a un estado, cuya reposición al anterior no solamente era difícil, sino peligrosa. Y esto fue, sin embargo, lo que determinó el Consejo de Indias el 21 de enero de 1782, lanzando una tea de discordia entre los numerosos combustibles que ya existían, con ocasión del ruidoso asunto de las cofradías. El consejo ordenaba, además, que a la mayor posible brevedad informase el prelado acerca de las circunstancias con que se habían erigido las mencionadas cofradías, y del modo y formalidades con que se habían adquirido esos bienes, acompañando testimonio auténtico de las licencias de S. M. que hubiesen precedido a su fundación. Esta era precisamente la piedra de toque. El provisor Castillo, reconociendo cuanto dudosa era la naturaleza de aquellos bienes, sin embargo del provecho que a la mitra daban en su estado actual, había determinado fijar su clase, sacarlos de su posición incierta y elevarlos a la categoría de bienes eclesiásticos. Sabía muy bien que aquellas fundaciones eran nulas y viciosas radicalmente, conforme al texto expreso de diversas leyes reales, y convirtiéndolas en censos, se fijaría mejor su categoría de mano muerta, y esta-

rían menos expuestas a litigios y controversias. Así había considerado la cuestión por su aspecto económico y administrativo, aparte de otras varias consideraciones no menos graves en su concepto.

Indignado el señor Piña y Mazo, en cuyo nombre y autoridad procedía el previsor Castillo y Sucre, obedeció la real cédula; pero no la cumplió, elevando en 23 de mayo del mismo año de 1782 una exposición al rey en que explicaba, como mejor supo, el asunto de la venta de cofradías, y pidiendo que el Consejo de Indias sobreseyese en el particular, primero, porque esa determinación (la de 21 de enero de 1782) se hallaba fundada sobre un informe falso (el del gobernador Rivas), oscuro, capcioso, mal instruido, y en que intervenían los vicios de obrepción y subrepción por los datos falsos que alegaba sobre la resistencia de los indios, y la noticia de hechos verdaderos que suprimió y ocultó; y segundo, porque de su cumplimiento se seguirían, contra las puras y cristianas intenciones del rey, conocidos escándalos y daños gravísimos al culto de los santos, a la observancia puntual de las piadosas disposiciones de los pobres indios que donaron y legaron sus bienes a las imágenes, al bien común de los dichos indios, al público de toda la provincia y al mismo soberano interesado en la venta y reducción a censo de las estancias o haciendas llamadas cofradías. Esta resistencia de parte del prelado, importaba consigo la cuestión de competencia de jurisdicción en la venta de esas fincas; y esa competencia, la de la naturaleza de los propios bienes, que había empeñado en hacerlos eclesiásticos. Por lo mismo, no pudo ser indiferente al Sr. Piña y se resolvió a sostenerla con todas sus fuerzas. Su primer informe sobre la materia (el 23 de mayo citado) lo tenemos a la vista, y es fácil comprender de su contexto toda la exaltación de que se encontraba poseído al emitirlo.

Y como una parte del producto de las ventas debía imponerse en la real hacienda, como estaba mandado para otros casos, el diocesano se apoyó con todas sus fuerzas en este punto para demostrar a la corona, no solamente los incalculables perjuicios que se originarían a los indios, incapaces por otra parte de comprender sus sólidos y verdaderos intereses, sino el daño positivo que sufriría la real hacienda con dejar de percibir aquellos productos, en medio de las afflictivas circunstancias en que por la guerra se encontraba el erario.

Entre tanto, a pesar de la oposición del gobierno y de las

incesantes quejas de los indios, el diocesano, dando por salvada toda su responsabilidad con el informe o exposición que había dirigido a Madrid, determinó seguir adelante en la venta y enajenación de las cofradías. Pero ya el asunto era más embarazoso que nunca. Los indios y los administradores de las fincas comenzaron a dilapidarlas y a destruirlas escandalosamente; los rematadores se presentaban con temor, abrigando el fundado recelo de que sus compras fuesen invalidadas por alguna disposición superior, aparte de mil otras dificultades, que necesariamente resultaban con el solo conocimiento, que ya existía, de la disposición hostil del consejo de Indias, la grito de los indios, la protección a éstos del gobernador, la oculta oposición de los frailes y de algunos curas, y del recelo que causaban la animosidad y virulencia del prelado.

Todas estas causas reunidas estuvieron a punto de producir una verdadera conmoción en la provincia. El obispo y el gobernador se pusieron en pugna abierta, pretendiendo cada uno defender los verdaderos intereses de los indios, animando a éstos a que hiciesen representaciones y ocurso en sentidos opuestos, y dividiéndose toda la comunidad en dos bandos y parcialidades, en cada uno de los cuales había hombres imprudentes y ligeros que soplaban sin cesar el fuego de la discordia. Las multiplicadas quejas e informes del Sr. Piña, de que poseemos copias, producen en el corazón un desagradable sentimiento, al considerar el género de armas empleadas en una lucha en que al lado del odio, se engendraban ciertas ideas perniciosas en el espíritu de los indios.

Entre tanto, esta incidencia de las cofradías, que dio lugar a tantas quejas y desavenencias por ventilarse en ella intereses de alguna cuantía en que muchos querían meter la mano, no se terminó sino después de transcurridos algunos años, viniendo a ser un semillero de litigios. No nos ha sido dable hallar la resolución definitiva del consejo de Indias, relativa a la resistencia del prelado en cumplir sus primeras determinaciones. Sabemos sí, que muerto el provisor Castillo, llamado a la corte el gobernador Rivas y separado de toda influencia en la administración pública el Lic. D. José Martínez Carta, enemigo implacable del Sr. Piña y Mazo contra el cual suscitó todo linaje de dificultades, la venta de las cofradías siguió sin embargo durante los gobiernos de D. José Merino y Cevallos, D. Lucas de Gálvez y D. Arturo O'Neill, no sin algunas competencias entre el diocesano y aquellos funcionarios.

Como quiera, la gran masa de propiedad raíz acumulada y sostenida por el trabajo de los indios, quedó casi completamente desmoronada, y fuera de su participación y goce, que indudablemente era uno de los poderosos motivos que impulsaron la venta de las llamadas cofradías. Gran parte de su valor fue reconocido por las reales cajas, y cuando más tarde se llevó a efecto el sistema de consolidación, el capital quedó absorbido en aquel abismo sin fondo, del cual ni entonces, ni mucho menos ahora, ha habido esperanza de que salga.

No es difícil conjeturar la impresión que este suceso causaría en los indios, que si bien jamás tuvieron la paciencia suficiente para hacer cálculos y combinaciones, por eso mismo sufren con más viveza el influjo de las impresiones materiales. Ellos creían que las cofradías eran suyas, y que sus productos se emplearían en hacer festividades a los santos de su especial devoción. En esta inteligencia, trabajaban de buen grado, en sostenerlas y fomentarlas; y cada cofradía, en cada pueblo o república de indios, era como la niña de sus ojos que llevaba todas sus afecciones y recibía todos sus cuidados. De improviso se les dijo: "Esto no es de vosotros, sino de los santos; y el interés del culto exige que se pongan en cobro y seguridad las cofradías"; y vieron vender sus fincas predilectas, pasar a otras manos y desplomarse así el edificio de sus ilusiones favoritas. Para cuantos sepan la tenacidad con que las preocupaciones se adhieren en el ánimo del indio, la viveza con que conservan por muchas generaciones el recuerdo de verdaderos o imaginarios agravios, no debe parecer extraño que aquel suceso aun no se haya borrado de su memoria.

Y sin embargo, la venta de las cofradías fue una medida sabia, prudente y dictada por los buenos principios de la economía política. Grandes bienes se siguieron de esa operación, en beneficio directo o indirecto de los propios indios; y se cortaron además grandes abusos y perjuicios que se seguían al público en general, y a los indios en particular con aquel sistema. Algunas de esas fincas que no lograron venderse entonces, permanecieron administradas del mismo modo que antes, y al fin fueron gradualmente extinguiéndose por su venta o destrucción. Todavía hasta ahora pocos años existían algunas de ellas; pero a la fecha creemos que todas han desaparecido para siempre.

Está fuera de nuestro propósito entrar aquí en la intempestiva controversia de averiguar si esos bienes eran o no ecle-

siásticos, y si la autoridad pública podía o debía meter en ellos la mano. Para concluir esta curiosa materia, sólo añadiremos por vía de ilustración a ella, que el primer congreso constituyente la tomó en su juiciosa consideración y por decreto de 19 de diciembre de 1823 ordenó al gobierno dictase las providencias convenientes para restituir y asegurar los capitales de cofradías, vigilar el buen manejo y útil destino de ellas, desterrando abusos y dilapidaciones, e invirtiéndose en beneficio y utilidad de los pueblos a que pertenecían. Y en orden de 2 de junio del año siguiente de 1824, dispuso que el sobrante de dichas cofradías, después de cubiertas todas sus cargas de justicia, se aplicase a los fondos de la Universidad literaria del Estado para fomentar la instrucción pública.

Todo esto ha quedado sin cumplimiento, y las cosas permanecen en el estado que tenían antes de esas determinaciones. Creemos que el gobierno mismo ignora el monto y situación de esos capitales, y cuál es su inversión, y esto a la verdad nos parece una anomalía, aunque bien puede suceder que estemos equivocados.

Sea como fuese, nosotros debemos ver en el asunto ruidoso de las cofradías, aunque hoy no sepan formular este cargo nuestros encarnizados enemigos, una de las causas más eficientes de su odio, y que ha concurrido a producir la sublevación actual de su raza.

La enajenación de los terrenos públicos

Vendremos ahora a tratar, aunque pasajeramente, de una materia harto complicada y embarazosa, que por el discurso de tres siglos ha sido entre nosotros la fuente de enormes abusos y ruidosas controversias, en que los indios tomaron una parte muy activa, y que puede, desde luego, designarse como una de las causas más directas de la actual sublevación. Hablamos de la venta y enajenación de los terrenos públicos.

Para los que no están perfectamente enterados del sistema agrícola del país, debe ser un hecho curioso y preñado de consecuencias gravísimas, la manera empleada desde tiempo inmemorial en el abono y beneficio de los terrenos. El hombre, armado del hacha en una mano y llevando en la otra la tea incendiaria, ha penetrado por los bosques frondosos y espléndidos, que crecían llenos de vigor al influjo vivificante de nuestro clima tropical, y ha talado y destruido aquellas selvas eternas, dejando en su lugar áridas sabanas, ruines matorrales, rocas desnudas y calcinadas, un suelo estéril y miserable.

Siendo éste el único medio empleado en abonar los terrenos para las sementeras, la destrucción ha ido adelante, y siempre en temible progreso. Paso por paso se han ido destruyendo las florestas del sur y del oriente y faltando el eficaz atractivo de las lluvias que, como saben muy bien los iniciados en las ciencias naturales, es preciso buscar inmediatamente en la abundancia de elevadas y coposas arboledas, han faltado también las cosechas, y en pos han venido el hambre y la miseria pública.

Acostumbrado el indio a tener siempre delante de sí un terreno sin límites, en donde pudiese cómoda y holgadamente talar e incendiar, desde los primeros tiempos de la Conquista mostró una abierta resistencia a la venta y enajenación de los terrenos públicos, porque jamás ha cabido en su mente, ni en las de sus serviles imitadores que sólo han seguido la trillada rutina resistiendo toda mejora, la idea de que pudiese hallarse un medio más adecuado para beneficiar la tierra. El reposo a que naturalmente convida la viveza e intensidad de nuestro clima, ha entrado por mucho en el curso de esta peligrosa rutina; pues no hay duda que es mucho más cómodo talar aquí hoy, mañana más adelante, y después más allá hasta destruirlo todo, dejando a las venideras generaciones el cuidado de reparar esos males o abandonar el país, que derramar nuestros sudores sobre uno y un mismo terreno, removiéndolo constantemente para hacerlo producir frutos abundantes. No ha sido otro el origen de la resistencia de los indios a la enajenación de los terrenos públicos, pues sus alegatos de propiedad y señorío comunal, nos parecen tan absurdos como perjudiciales. La propiedad comunal fue siempre un botín reservado al que llega primero, y ninguno tiene interés directo en la conservación de ella, sino en esquilmarla todo lo posible, dejando al más pobre, al más débil o al menos activo la peor parte.

Hemos indicado ya en lo que consistía el sistema agrario en los tiempos que precedieron a la conquista de esta tierra. Los señores y los nobles eran dueños de inmensos terrenos cultivados por esclavos, bajo el mismo método de hoy: el hacha y la tea. Las comunidades entraban por poca cosa en la distribución de la propiedad, si bien tenían como suyos, hasta cierto punto, los terrenos pertenecientes a los señores y caciques. Después de la conquista, el principio fundamental de la legislación española en cuanto a la propiedad territorial de los países nuevamente reducidos, era que nadie podía poseer legal-

mente, sino a virtud de una real merced de la corona. El soberano, pues, que se consideraba único dueño y señor de los terrenos conquistados, hízolos distribuir a los conquistadores, a muchos de los favoritos de la corte y a familias o tribus de indios, que habían cooperado con los españoles a la obra de la reducción. Por de contado, siendo vastísimos estos terrenos y reducido el número de los nuevos pobladores, quedaron en calidad de realengos casi todos cuantos se hallaban a cierta distancia de los pueblos; y como lo arbitrario estaba casi erigido en principio, hallándose el país tan fuera del influjo de la acción del gobierno central, los gobernadores y justicias hicieron algunas transacciones a título oneroso, en virtud de las cuales, así los españoles como los indios, se hallaron enredados en un laberinto inextricable. Y como las cuestiones y litigios eran un manantial de aprovechamientos para los abogados y protectores de los indios, hacíanse ruidosos e interminables, sacrificando los infelices el producto de su trabajo en beneficio de otros.

Como el principio de la posesión legítima se cuidaba estrechamente por la corona, solía nombrarse en comisión oidores y otras personas para registrar los documentos que acreditaban la propiedad de las fincas, y hacer composiciones con sus dueños, cuando carecían de títulos suficientes emanados del gobierno, obteniéndolos mediante una suma más o menos considerable, que por ellos exhibían. Esta operación produjo a las arcas del soberano cantidades tan considerables, que se consideró podría sostener en mucha parte los gastos de la Escudra de Barlovento, a la cual fueron aplicadas. Por supuesto que en Yucatán, en donde reinaba una espantosa confusión en esta materia, y en donde cada cual, blancos e indios, alegaba derechos, verdaderos o imaginarios, según se veía frecuentemente en la Real Audiencia de México a donde se elevaban los cumulosos autos, formados en los litigios perdurables sobre tierras, debe suponerse que no dejaría de nombrarse uno de esos comisionados, que pusiese en paz a todo el mundo.

En efecto, el día 19 de mayo de 1710, siendo gobernador de esta provincia D. Fernando Meneses Bravo de Saravia, presentó en el cabildo de Mérida sus credenciales de juez, comisionado por la real audiencia, D. Bernardino de Vigil y Solís, personaje que ha dejado en Yucatán una memoria bastante equívoca. La comisión de Vigil Solís era de un carácter capaz de alarmar a casi todos los antiguos propietarios de terrenos, que debían sus títulos a contratos celebrados con las

repúblicas y parcialidades de indios que, en la depreciación de las tierras, se habían echado a disponer de lo que ellas mismas no poseían, sino a un título bastante oscuro. Así fue que en Mérida se formó una junta de autoridades para resistir la comisión del juez designado por la audiencia, y aun las cosas habrían tocado a un extremo desagradable, si los oponentes no hubiesen conocido al fin, que la cuestión no era tan grave y temible como se lo habrían figurado al principio, pues se reducía simplemente a dar algún dinero.

El suceso fue de ello la mejor prueba. Vigil Solís, con mucho aparato de intérpretes y notarios, abrió su oficina. Allí fueron a parar todos los instrumentos más o menos equívocos, que acreditaban el señorío de las tierras, y allí sin mayor examen, ni cuidado alguno, se ratificaron dichos instrumentos, según la eficacia con que la operación era pagada, y según la cantidad que por ella se daba. Por de contado que, existiendo tantas cuestiones pendientes entre los propietarios particulares y las repúblicas de indios que alegaban derecho a unos terrenos, mal llamados de comunidad, la cuestión quedaba resuelta en favor de quien más diese; y como los indios, sin embargo de los fondos comunes que habían acumulado, no siempre eran bien defendidos, o no podían hacer el sacrificio de gruesas sumas, Vigil Solís no se curó de darles la mejor parte.

Así, pues, las divisiones del comisionado de la audiencia no sirvieron sino para hacer más fecundo el semillero de discordias que ya existía, irritando y exasperando más a los indios, que apenas podían resignarse a no considerarse dueños naturales de unos terrenos inmensos, y feraces todavía, que sólo deseaban tener a su disposición para talar y destruir. El resentimiento que dejó en sus ánimos la conducta del comisionado fue profundo; y tan duradero, que su nombre no se ha olvidado todavía entre ellos, y más de una vez hemos tenido ocasión de escuchar sus quejas y protestas contra aquel individuo.

Como quiera, Vigil Solís hizo para sí un buen negocio en la provincia, pues además de los derechos que se pagaron al fisco real, tenemos a la mano algunos apuntes y noticias que hacen subir sus propios aprovechamientos a la enorme suma de ochenta mil pesos, lucrados en poco más de dos años que duró su comisión. Todavía reduciéndose a la cuarta parte aquella suma, siempre habría sido una porción regular para

un abogado pobretón, que hubiese obtenido su encargo de la munificencia y favor del real acuerdo de México.

Los arreglos hechos por ese comisionado no vinieron a ser, pues, sino un nuevo motivo de queja para los indios. Sin embargo, existiendo aún inmensos terrenos realengos, aparte de los que se llamaron de comunidad, en los cuales el labrador podía marchar libremente armado de los instrumentos de destrucción que marcaban sus pasos gradualmente, aquellos vivieron acomodándose, hasta contentarse al fin con la situación de las cosas. Mientras hubo montes que talar y destruir, todo caminaba bien.

Y a pesar de eso, los indios estaban en una funesta equivocación, cuando creían defender lo que contemplaban ser suyo. Nadie hizo nunca resistencia más decidida a la venta y enajenación de los terrenos realengos, que los hacendados y labradores en grande, que se servían de los mismos indios, a precio de una miserable compensación, para formar inmensas sementeras en los terrenos públicos. Cierto que de ellas sacaron su subsistencia; pero también lo es que todo el aprovechamiento fue en beneficio de sus amos.

La verdad era, que se hizo necesario aplicar siempre medidas coercitivas para obligar al indio a cultivar determinada porción de terreno, y acudir a sus necesidades más perentorias, porque fue tan característica su holgazanería e imprevisión, que más de una vez experimentó la provincia la horrible plaga del hambre, porque las repúblicas de indígenas descuidaron el precepto legal de compeler a cada indio a formar para sí una pequeña sementera. De esa suerte, cuando los indios, o los caciques y repúblicas en su nombre, defendían con la tenacidad, que también les es característica, la perpetua conservación de los terrenos baldíos, siempre reputándolos como suyos, no hacían otra cosa que apoyar y sostener indirectamente, y sin acatar en ello, los intereses de los que podían llamar sus opresores. Y entre tanto los verdaderos intereses de la comunidad, de los blancos y de los indios, quedaban realmente sacrificados, o no bien definidos, con aquella sistemática resistencia.

Cuando pasó la época colonial y aparecieron nuevas exigencias, ya hubo quien pensase detenidamente en las grandes ventajas que resultarían al país con reducir gradualmente a propiedad particular los inmensos terrenos que se continuaban destruyendo sin intermisión, y con notable ruina del país; y esta fue entonces la cuerda delicada.

Cuando la raza invasora conquistó esta tierra, halló existente un hecho, que no carece de importancia y de trascendencia, en la situación agraria del país. Por causas y razones que no es del caso inquirir ahora, aunque bien pudieran explicarse muy plausiblemente por los datos y precedentes que aun nos quedan, el núcleo de la población de Yucatán se encontraba en la parte de acá de la Sierra; es decir, en la parte más árida y rocallosa del terreno. Una inmensa capa de tierra calcárea, un lecho pedregoso y respectivamente árido y estéril, era el que ocupaba la mayoría de la población indígena que se sometió al conquistador. Del otro lado de la Sierra, en donde los terrenos son infinitamente más ricos y productivos, y en donde en tiempos misteriosos e ignorados existió, sin duda, una población numerosa, inteligente y activa, como lo dan a entender las vastas ruinas de grandes ciudades que allí descubre el viajero, nada existía, sino fuesen vastas selvas y florestas, en que tal vez de algunos siglos antes había desaparecido la huella del hombre.

No sería difícil hallar las causas de un hecho tan singular y sorprendente, si la naturaleza de este escrito nos permitiese entrar de plano en la investigación de ellas; pero bien puede marcarse una muy notoria, y que debió entrar por mucho en el abandono que hicieron los antiguos habitantes de aquel suelo. Esa causa fue la carencia absoluta de aguas manantiales, este elemento tan indispensable a la vida, y contra la cual el instinto y la civilización de aquellos pueblos lucharon a brazo partido, como se ve por los vestigios, que subsisten todavía, de las estupendas obras hidráulicas que emprendieron para suplir los medios artificiales aquella falta. Careciendo, como carecían y aún carecemos nosotros, de los medios de taladrar la tierra hasta una profundidad inconmensurable para buscar los manantiales, limitándose a construir vastos aljibes, cisternas y estanques para recoger las aguas llovedizas; mas siendo del todo inadecuadas a sus exigencias estas medidas, naturalmente se verían obligados a abandonar aquellos terrenos, y descender a la parte baja, que bañan las aguas del golfo mexicano, y en donde es tan fácil hallar los manantiales.

Desde entonces, aquellas regiones abandonadas y solitarias se convirtieron en bosques y florestas, cuyos términos lejanos ni alcanzaba la previsión del indio, ni hacía otra cosa que mantener una esperanza remota de invadirlos, cuando fuese ya imposible extraer su subsistencia de la llanura, en que a la sazón se encontraba.

Mas vino el hombre blanco; y aunque de pronto se limitó a residir sobre el mismo terreno que el pueblo conquistado, cuyo sistema agrícola jamás pensó en mejorar, porque encontraba muy cómodo y holgado recibir del indio los productos de su imperfecta industria para vivir en abundancia; con todo, en el transcurso del tiempo, unos y otros fueron penetrando lentamente hasta el corazón de aquellas florestas, empujados por la necesidad de buscar terrenos nuevos para talar y destruir, pues los que iban dejando atrás comenzaban a disminuir considerablemente su virtud fecunda, a fuerza de destruir las arboledas que atraen la lluvia. Así comenzaron a formarse, o por lo menos a hacerse habitadas por el hombre blanco, las poblaciones de más allá de Tekax, Peto y Dzibalchén.

Y entonces fue también, cuando la importancia de aquellos pingües terrenos comenzó a llamar la atención y a excitar intereses encontrados. De manera, que puede decirse que semejantes terrenos eran igualmente nuevos, y desconocidos anteriormente, para las dos razas: la conquistadora y la conquistada; y cualesquiera que fuesen sus respectivos títulos a ellos, y cualquiera la naturaleza de los derechos alegados, la raza indígena no podía hacer valer en regla su señorío a esos terrenos, aun cuando todos esos derechos no se hubiesen perdido por el de conquista; y este derecho, por injusto y tiránico, en lo cual hay más y menos, que pretenda suponérsele, produjo consecuencias que son y han debido ser permanentes; y era capaz de introducir el desorden, la confusión y el trastorno en una sociedad que llevaba ya siglos de estar organizada.

Todavía, cuando la visita del célebre Vigil Solís, la resistencia de los indios se limitó a que fuesen revisados y revalidados algunos títulos, bastante equívocos en su origen, en los que fundaban, con razón o sin ella, la posesión de extensos terrenos, bien como ejidos de sus pueblos, de comunidad, o de propiedad de algunas parcialidades o familias. Mas con el transcurso de un siglo, conforme se fue penetrando en aquellos terrenos remotos de los que ocupaba actualmente la raza sometida en la época de la conquista, esos terrenos, realengos por su propia naturaleza conforme a la legislación vigente, comenzaron a excitar la codicia de los indios, o de los que en su nombre querían apropiárselos. De aquí, la absurda idea de pretender que los ejidos de los pueblos no tuviesen límites conocidos: que los llamados terrenos de comunidad se ampliasen indefinidamente; y que en tal caso, el todo o parte de

aquellos pingües terrenos no se redujesen jamás a propiedad particular, conforme lo estaban pidiendo los buenos principios de la economía.

Así fue que desde la primera tentativa que se hizo de colonizar esas tierras, desde la primera denuncia que apareció del primer terreno realengo, comenzaron las dificultades. Más de un expediente antiguo que ha llegado a nuestras manos, en nuestra calidad de abogados o jueces, o cuando se discutía esta materia interesante en el seno del poder legislativo, nos ha demostrado reiteradamente que los indios, movidos por sí o instigados por gentes ignorantes o mal intencionadas, aparecieron oponiéndose, bajo los menos plausibles y aún ridículos pretextos, a la venta y enajenación de terrenos baldíos. Y de esa suerte, desde tiempos muy atrás, por su preocupación o errada inteligencia, existía entre ellos el germen de su oposición a una medida que en nuestro juicio es y ha sido salvadora, esencialísima al país entero, útil y benéfica, especialmente a la raza indígena.

Hecha la independencia de Yucatán, y mucho más después de establecido el sistema federal, aquellos terrenos pasaron al dominio de la nación, como antes lo fueron del rey. En ese intervalo, ninguna medida se dictó para beneficiar los terrenos y preparar su colonización, y continuaron siendo la presa de los primeros que querían aprovecharse de ellos, destruyéndolos y convirtiéndolos en llanuras estériles, mientras que los colonos ingleses se apoderaban de los más pingües y feraces que colindaban con el establecimiento británico de Belice.

No fue sino después del año de 1840 cuando nuestros legisladores creyeron llegada la ocasión de proceder a la venta y enajenación de los terrenos baldíos, como en efecto se decretó. Mas queriéndose sacar todo el provecho posible de aquella operación en favor del erario público, y pretendiéndose que este provecho fuese pronto, inmediato y sin retardo alguno, como si una ley que producía una grave revolución en el sistema agrario del país pudiese producir buenos resultados sino después de algún tiempo y hechos los preparativos conducentes, resultó de allí que la medida cayó en descrédito, los terrenos en depreciación absoluta, y todo el sistema tan escrupulosamente calculado se desvirtuó en lo absoluto; mientras que los indios, por sí o instigados, creyeron que se les había hecho una notoria injusticia, y que se aspiraba a condenarlos a perecer de hambre.

Tal fue el resultado de esta operación que había ofrecido algunas esperanzas de mejora al país. Bueno será indicar, sin embargo, que algunas otras causas, que omitiremos examinar aquí, han contribuido al mal éxito de ella.